



DIP. SERGIO OCHOA VÁZQUEZ



Morelia, Michoacán, a 13 de julio de 2016

DIP. RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA

PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA PARA LA

PROGRAMACION DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS

P R E S E N T E.-

Estimado Diputado.

Con fundamento en el artículo 8 fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, solicito a usted sea agendado en la orden del día de la próxima Sesión del Pleno, ***la Propuesta de Acuerdo por medio del cual se cite al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, para que informe a esta Soberanía sobre diversos temas relacionados durante su administración en el Gobierno del Estado,***

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

DIP. SERGIO OCHOA VÁZQUEZ  
PRESIDENTE

EVV\*



DIP. SERGIO OCHOA VÁZQUEZ



**Diputado Raymundo Arreola Ortega**  
**Presidente de la Mesa Directiva del Honorable**  
**Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**Presente.**

El que suscribe **Sergio Ochoa Vázquez**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido por los artículos 8 fracción II y 236 y 236 Bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento ante esta Soberanía como un asunto con carácter de urgencia y obvia resolución, ***Propuesta de Acuerdo por medio del cual se cite al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, para que informe a esta Soberanía sobre diversos temas relacionados durante su administración en el Gobierno del Estado***, bajo la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Sector Salud del Estado de Michoacán vive tiempos de crisis, pues existen problemas tanto de atención a la salud de la población como de transparencia en el uso de los recursos públicos.

En la dependencia estatal hay visos de que los recursos se han ejercido sin sujetarse a los procedimientos que establecen las leyes en el estado de Michoacán.

Esto, sin duda, ha generado que haya múltiples denuncias de sectores de la sociedad que demandan transparencia frente posibles actos de corrupción en el sector salud.

El titular de la Secretaría de Salud en Michoacán, Carlos Aranza Doniz, tiene que explicar a los michoacanos los contratos de subrogación que ha autorizado durante sus desempeño en el estado mismos que ascienden a sumas millonarias.

De un tiempo a la fecha se han acumulado factores que demeritan la prestación de los servicios de salud en el estado, temas tan graves como el despido de trabajadores, la negativa constante para surtir recetas de medicamentos, la falta de personal en las casas salud y centros de atención de primer contacto, y así podemos continuar enumerando las quejas que recibimos diariamente de parte de nuestros representados.



## DIP. SERGIO OCHOA VÁZQUEZ



Lo anterior, tratándose de la entidad encargada de cuidar la vida de los ciudadanos representa un problema que demanda urgentemente acciones de todos los niveles de gobierno, para corregir las anomalías denunciadas.

Cabe recordar que en días recientes la Secretaría de Salud en el estado dejó sin empleo a más de un millar de trabajadores, argumentando que el exceso de personal representa una carga financiera para la institución y debido a la falta de recursos económicos resultaba imposible su recontractación.

Pero paradójicamente vemos que la Secretaría de Salud en el estado realiza contratos para la subrogación de servicios bajo esquemas que resultan onerosos para las finanzas estatales, teniendo como agravante el hecho de que la mayor parte de estos contratos benefician a empresas provenientes de otros estados, quienes subcontratan a microempresas locales obteniendo significativas utilidades, lamentamos que mientras que los recursos emigran a otras entidades federativas nuestras comunidades continúan marginadas y sin opción de desarrollo económico.

Actualmente se contratan, bajo esquema de subrogación, los siguientes servicios:

FARMACEUTICOS PRIMER Y SEGUNDO NIVEL  
LABORATORIO DE SANGRADO  
LABORATORIO DE PATOLOGIA  
ESTUDIOS Y DIAGNOSTICOS MEDICOS DE IMAGENOLOGIA  
(ULTRASONIDO, RX , ETC)  
COCINA PARA PACIENTES Y PERSONAL HOSPITALARIO.  
TECNICO Y COMPONENTES CLINICOS PARA TRAUMATOLOGIA.  
SERVICIOS DE SEGURIDAD  
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INTENDENCIA

De acuerdo con Robert White, en su Manual del Outsourcing, la tercerización es la relación contractual entre un vendedor externo y una empresa, en la que el vendedor asume la responsabilidad de una o más funciones que pertenecen a la empresa.

En lo que hace al abastecimiento de medicamentos, el modelo de abasto tercerizado asigna una parte de la cadena a un tercero, encargado de distribuir los medicamentos hasta los puntos de atención para su entrega a los pacientes.



Los servicios estatales de salud (SESA) conservan bajo su responsabilidad las fases de planeación y financiamiento, pero descargan en una o varias empresas la tarea de almacenar y distribuir los medicamentos hasta los centros de atención.

Entre los argumentos para la implementación de este tipo de esquemas se dice que los proveedores mayoristas cubren una mínima parte del total de la distribución a las unidades habilitadas con farmacia y que cerca del 90% restante lo realizan los propios Servicios de Salud, pero con grandes ineficiencias y falta de controles.

Se presentan inconvenientes como la ineficiencia y falta de compromiso del personal que realiza la distribución o la entrega del medicamento, además de que actualmente los estados no cuentan con sistemas de información que abarquen todo el proceso de suministro y el costo de distribución estatal es en promedio 40% mayor que el que representa para un tercero.

Con la implementación del esquema de tercerización la Secretaría de Salud pretende:

- Surtir completamente los medicamentos prescritos a los usuarios.
- Ampliar el horario de servicios.
- Contar con la información necesaria, confiable y oportuna para planear la demanda y acercarse lo más posible a la necesidad real de medicamento.
- Optimizar los recursos de la institución
- Eficientar los procesos de la cadena de suministro
- Apoyar acciones de mejora en la prescripción y uso racional de medicamento.
- Contener el gasto en medicamento.
- Medir el impacto y beneficio del esquema de surtimiento de recetas a paciente en farmacias privadas.
- Superar el 95% en el surtido completo de recetas.
- Definir red logística de distribución y administración de farmacias.
- Optimizar del proceso de planeación de la demanda, mediante la administración de información de las recetas.
- Establecer controles para los procesos tercerizados:
- Distribución, Inventarios, Recetas y Prescripción.
- Ampliar horario de servicio en farmacias.



Para la implementación del esquema de tercerización, la Organización Mundial de la Salud recomienda que:

Cualquier actividad relacionada con la distribución de productos farmacéuticos delegada a una persona o entidad debe realizarse de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato debiendo quedar definidas las responsabilidades de cada una de las partes incluyendo el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Distribución (BPD).

Toda entidad o persona que acepte distribuir producto debe cumplir con lo establecido en las guías de BPD.

La subcontratación a su vez es posible en ciertos casos, pero siempre con la aprobación del contratante.

Toda entidad o persona contratada para distribuir productos farmacéuticos debe ser auditada periódicamente.

Como vemos la implementación de los esquemas buscan ahorros y un mejor funcionamiento de las instituciones de salud, pero desafortunadamente en el caso de nuestro estado este tipo de programas solo se han utilizado para beneficiar a las empresas amigas del funcionario encargado de la asignación de los contratos.

Por ello es necesario implementar medidas que mejoren la utilización de los recursos poniendo especial atención en que los procesos se lleven a cabo con la aprobación del subcomité de adquisiciones de la SSM.

Las bases de licitación no tienen por qué contener especificaciones exclusivas de los productos que ofrecen determinados proveedores, ya que esto abre el camino para adjudicaciones arbitrarias y amañadas.

Los recursos económicos que se comprometen no tienen por qué exceder los históricamente aplicados en cada rubro. Por ejemplo, recientemente conocimos del debate mediático suscitado por la contratación de una empresa que ofrece el servicio de laboratorio con costos que superan hasta en 200% los precios de mercado.

No se debe permitir bajo ninguna circunstancia, iniciar procesos de licitación sin contar con el respaldo de una suficiencia presupuestal previamente asignada.

Los dictámenes técnicos no pueden ser elaborados directamente por las áreas administrativas sin tomar en cuenta a las áreas técnicas especializadas.



## DIP. SERGIO OCHOA VÁZQUEZ



Antes de subrogar nuevos servicios, se debe revisar detenidamente con que activos cuenta La Secretaría de Salud, ya que la evidencia permite presumir que las áreas administrativas están más ocupadas por licitar bienes y servicios que por brindar la atención que requieren los usuarios michoacanos.

Prueba de ello es que La Secretaría de Salud del Estado de Michoacán a diferencia de 16 estados de la República mexicana, no se ha incorporado al esquema de compras consolidadas de medicamentos, mediante el cual las entidades federativas y 40 instituciones, como el IMSS, el ISSSTE y el Instituto de Seguridad de la Fuerzas Armadas, entre otras, han logrado significativos ahorros económicos al adquirir a precio de mayoreo los medicamentos que requieren para sus usuarios.

Para ilustrar el beneficio de las compras consolidadas, les comparto que en enero de este año José Antonio González Anaya ex Director del IMSS, reportó que el ahorro acumulado en tres años de operación de la compra consolidada de medicinas y material de curación para el Sistema Nacional de Salud fue de 10 mil 863 millones de pesos. Con este tipo de medidas bien se podría evitar el desabasto de medicamentos que tanto afecta a nuestros ciudadanos.

Compañeras y compañeros diputados, siempre hemos estado pendientes de las acciones gubernamentales que puedan afectar a los michoacanos, el pasado mes de abril, esta LXXIII Legislatura emitió un exhorto mediante el cual se logró revertir una decisión errónea, en cuanto a la designación de personal que no cumplía con el perfil técnico y profesional para ser responsable de una jurisdicción sanitaria, entre otros, como lo mencioné en ese momento debemos tomar acciones preventivas, la actual situación de la secretaria de salud no puede esperar a que esta Soberanía detecte irregularidades por medio de las auditorías que realice el órgano destinado para tal fin.

Es urgente que el titular de la Secretaría de Salud en Michoacán explique el estado que guarda la dependencia a su cargo, para conocer los argumentos de la autoridad, y conjugar acciones responsablemente que permitan solucionar la descomposición que presentan los sistemas estatales de salud.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado me permito someter a consideración del Pleno como un asunto con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente **PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO:**



**DIP. SERGIO OCHOA VÁZQUEZ**



## **ACUERDO**

**Artículo Primero.** Se cita al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, para que rinda un informe ante el Pleno de esta Soberanía sobre diversos temas relacionados durante su administración en el Gobierno del Estado.

**Artículo Segundo.** El Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo informará ante el Pleno, sobre el despido de personal.

**Artículo Tercero.** Informará sobre la subrogación de servicios.

**Artículo Cuarto.** Informará sobre la participación del Estado de Michoacán, en el esquema de compras consolidadas.

**Artículo Quinto.** Dese cuenta del presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Artículo Sexto.** Notifíquese del presente acuerdo al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos procedentes.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán, a los 13 trece días del mes de julio de 2016 dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**

**Dip. Sergio Ochoa Vázquez**